



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 019 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, **28 MAR 2016**

VISTO: Memorándum N° 024-2016-SUNARP/ZR.N°IV-UADM-RH, de fecha 17 de marzo del 2016, Comunicación electrónica institucional de fecha 28 de marzo del 2016 y Oficio N° 019-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 28 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo refiere la comunicación electrónica del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral, Abog. Antonio Gamarra Salinas, hará uso físico de 15 días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016, a partir del 28.03.2016 hasta el 11.04.2016;

Que, mediante el Memorándum del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración, comunica el uso físico de vacaciones, al Jefe (e) de Unidad Registral Abog. Antonio Gamarra Salinas, correspondiente al periodo 2015-2016, por quince (15) días contados desde el 28.03.2016 hasta el 11.04.2016;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, el Art. 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 019-2016-SUNARP/ZRIV-UPP de fecha 28.03.2016, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal para pago de encargatura a la Abog. Teresa de Jesús Yalta García, como Jefe de Unidad Registral, por el día 28.03.2016.

Que, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 71° "Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente, así como los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP";

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es necesario autorizar la encargatura de funciones inherentes a la Jefatura de Unidad Registral, a la Abog. TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por el día lunes 28.03.2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar Grau"

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 238-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Gestor en Presupuesto y Desarrollo y Oficina Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. TERESA DE JESUS YALTA GARCIA en las funciones inherentes de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), el día lunes 28 de marzo del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;




José Luis Farián Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



CC. Arch.